



DECRETO No. 673 - - DE 2016

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad en vacante temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 075 del 18 de Enero del 2016, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) SONIA PAULA GAMBOA PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.294.545, como docente de aula grado 2A del(a) I.E. Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca, en reemplazo del(a) docente EDNA YAQUELYN CASTIBLANCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68.293.451, a quien se le concedió Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender.

Mediante Radicado No. 2016060014302-1 de fecha 23 de Junio del 2016, la Señora EDNA YAQUELYN CASTIBLANCO LEON, presenta renuncia a la Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender concedida mediante Resolución No. 4979 del 23 de Diciembre del 2015 y su reintegro al cargo docente de la I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca, solicitud que fue aceptada según Resolución No. 1779 del 29 de Junio del 2016.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora SONIA PAULA GAMBOA PEÑA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68.294.545, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E. Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del servicio a partir del día 05 de Julio del 2016 a la docente SONIA PAULA GAMBOA PEÑA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68.294.545, quien ocupaba provisionalmente la vacante temporal en la I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

05 JUL 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Revisó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Revisión: Marceliano Guerrero A.
Líder Oficina Jurídica SED

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano SED